

## ANEXO III

## SOLICITUD

Nombre y apellidos .....

Lugar y fecha de nacimiento ..... N.I.F. ....

Domicilio ..... Localidad .....

C.P. .... Provincia ..... Teléfono .....

Perteneciente al coro: ..... de .....

en calidad de (1) .....

## Conocimientos musicales:

## Disciplinas

## Nivel

Cursadas en los Conservatorios de: .....

Cuenda en la que se integraría en el Coro de cursistas: .....

..... a ..... de 1999

FIRMA:

Fecha de inscripción 20 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el B.O.C y L.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.-

(1) Director, Ayudante, Jefe de Cuenda o Cantor (evaluado por Certificado del Secretario de la Entidad, que se acompañará) o Prof. Área de Música.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

*DECRETO de 22 de abril de 1999, relativo a la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipales del Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia).*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente con fecha 22 de abril de 1999 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

*Primero.*— Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cantimpalos, de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipales, conforme al siguiente diseño:

**Escudo Municipal.**— Escudo medio cortado y partido. Primero, de azur con una torre de iglesia de plata, terrassada, acompañada en los flancos de una rueda dentada, de oro. Segundo, de sinople con cuatro palos de plata. Tercero, de gules con un acueducto de dos órdenes, de plata y mazonado de sable, puesto sobre diez peñascos de lo mismo. Al timbre, la Corona Real Española.

**Bandera Municipal.**— Bandera cuadrada, de proporción 1:1, gironada de verde y amarillo, cargada al centro con el escudo municipal, en sus colores.

*Segundo.*— Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Cantimpalos, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 7 de mayo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: ATILANO SOTO RÁBANOS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1999, de la Diputación Provincial de Zamora, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera, con los que se pretende dotar al Ayuntamiento de Camarzana de Tera.*

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 1999, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León mediante Decreto 256/1990 de 13 de diciembre adoptó entre otros, acuerdo por el que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal del Municipio, con los que se pretende dotar el Ayuntamiento de Camarzana de Tera, y que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

**Escudo:** De plata cruz latina de gules, cantonada de cuatro veneras de gules sobre ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada.

**Bandera:** Bandera rectangular, de proporciones 1:1, formada por franjas horizontales, en proporciones 7/8 y 1/8 siendo la superior blanca con cruz completa roja y azul la inferior.

Zamora, 17 de mayo de 1999.

*El Presidente,*  
Fdo.: MIGUEL PÉREZ VIGUERA